

Comunicado de Prensa No.021/2024

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024.

EL IFT APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BANDAS DE FRECUENCIAS 2024

- *La modificación del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024 incluye las bandas de espectro radioeléctrico que serán sometidas a licitación o a procesos de asignación directa.*
- *El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación al acuerdo aprobado por el Pleno del IFT en su VI Sesión Ordinaria relativo a la modificación del PABF 2024.*
- *La modificación contempla la inclusión adicional de 4 frecuencias para la banda de Amplitud Modulada, 44 para la banda de Frecuencia Modulada y 34 canales de televisión digital terrestre para usos comercial, público y social; así como dos bandas de telecomunicaciones para uso comercial.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó la modificación al Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024 (PABF 2024), en atención a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por el cual las personas interesadas pudieron solicitar, dentro de un plazo que venció el 11 de enero del presente año, la inclusión de bandas de frecuencias o coberturas geográficas adicionales o distintas a las contempladas originalmente en el programa emitido en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de octubre de 2023.

En este sentido, la modificación del PABF 2024 contempla la inclusión de cuatro frecuencias para radio en Amplitud Modulada (AM): una frecuencia para uso comercial en Tamaulipas, dos frecuencias para uso público en Puebla y Sonora, y una frecuencia para uso social en el Estado de Chiapas. Considera también 44 frecuencias para radio en Frecuencia Modulada (FM): 19 para uso comercial en Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y Tamaulipas; 16 para uso público en los Estados de Campeche, Durango, Guerrero, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas, y 9 para uso social en Baja California, Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza, Michoacán, Nuevo León, Sinaloa y Sonora.

Comunicado de Prensa No.021/2024

Asimismo, se incluyen 34 canales de televisión digital terrestre: 25 para uso comercial en Baja California Sur, Colima, Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora y Zacatecas; 2 para uso público en Coahuila de Zaragoza y Oaxaca, y 7 para uso social en los Estados de Durango, Michoacán, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán.

Igualmente, se establecieron diversos plazos para que se presenten las solicitudes de concesión ante la Unidad de Concesiones y Servicios del IFT para frecuencias y canales de uso público y de uso social puro para prestar el servicio de radiodifusión. En tal sentido, destaca que el primer plazo para presentar solicitudes de concesión fue modificado, quedando de la manera siguiente:

Modalidad de Uso	Plazos*
Público	Del 1 al 12 de abril de 2024
Social	Del 3 al 14 de junio 2024
Público	Del 2 al 13 de septiembre de 2024
Social	Del 1 al 14 de octubre de 2024

*En los plazos previstos, sólo se computarán días y horas hábiles, de conformidad con el calendario anual de labores del Instituto.

Por su parte, en lo que corresponde al sector de telecomunicaciones, la modificación del PABF 2024 prevé la inclusión de las bandas de frecuencias 814 - 824 / 859 - 869 MHz y 2500 - 2690 MHz para el servicio de acceso inalámbrico para uso comercial, en adición a las bandas de frecuencias 415 - 420 / 425 - 430 MHz y 806 - 814 / 851 - 859 MHz para el servicio de radio troncalizado para uso público; y la banda de frecuencias 824 - 849 / 869 - 894 MHz para el servicio de comunicación móvil para uso social.

Comunicado de Prensa No.021/2024

Asimismo, la presentación de solicitudes de concesión de Bandas de Frecuencias para prestar servicios de telecomunicaciones para uso público y uso social, así como para uso privado (con propósitos de experimentación, radioaficionados, embajadas y misiones diplomáticas), incluyendo Bandas de Frecuencias no previstas en el PABF 2024, no está supeditada a un plazo determinado, por lo que podrán ser presentadas por los interesados en cualquier día hábil, conforme al calendario de labores del Instituto.

En lo que respecta a estaciones de radio comunitarias e indígenas se prevé que el plazo para la presentación de solicitudes de concesión sea cualquier día hábil del año, conforme al calendario de labores del Instituto, y que las localidades de interés no requieren estar previstas en el Programa 2024. Asimismo, se publicó en la modificación del PABF 2024 un listado de 250 localidades, a efecto de difundir la disponibilidad de frecuencias identificadas para la reserva de Ley para concesiones de uso social comunitario e indígena.

Con la modificación del Programa 2024, el Instituto da cumplimiento a su obligación legal y ofrece visibilidad y certidumbre a quienes desean hacer uso del espectro radioeléctrico a través de concesiones; asimismo, permite que los interesados puedan prever con el tiempo suficiente las inversiones necesarias y los proyectos relacionados con el uso de este recurso finito de la nación.

Comunicado de Prensa No.021/2024

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX



/IFTmx @IFT_MX iftmexico IFTmx iftmexico

